

ANUNCIO DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS, CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN Y APERTURA DEL PLAZO DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO DE LA PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE PSICOLOGO/A, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, AFECTADA POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, SEGÚN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE

El Tribunal Calificador constituido para desarrollar y calificar el proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de **PSICÓLOGO/A**, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, afectada por el proceso de estabilización del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso-oposición, en sesión celebrada el 03 de diciembre de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

“RECLAMACIÓN Nº 1

Por Don Jaime Luis Rafols Martel se presentan dos escritos, uno el 26/11/2024 registro número 2024-E-RE-19232 y otro el 27/11/2024 registro número 2024-E-RE-19247 donde se solicita se proceda a la anulación de la pregunta 3 y de la pregunta nº 76 se proceda a corregir la plantilla correctora entendiendo que la correcta es la b).(…)

Por el Tribunal se acuerda estimar parcialmente sus solicitudes por lo siguiente:

En cuanto a la pregunta 3 efectivamente se acuerda anular la misma por cuanto ninguna de las respuestas es correcta. Así, consultada la documentación obrante en la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno de Canarias, referente a la cartografía y datos geográficos del municipio, se constata que la altitud máxima del Municipio de Santa Lucía es de 1668,55 metros sobre el nivel del mar, considerando éste en el punto medio del puerto de la Luz y de Las Palmas y se geolocaliza en el punto de intersección de los lindes de Valsequillo, Agüimes y San Bartolomé de Tirajana, por el lindero norte del municipio de Santa Lucía, como se constata en la siguiente imagen de fotograma.

Por tanto, las respuestas que se dan en la pregunta número tres del referido examen no son correctas ninguna de las tres por lo que procede la anulación de la pregunta número 3.

Con respecto a la pregunta número 76 que solicita que se modifique la plantilla correctora dando por correcta la respuesta b) en lugar de la a), se desestima toda vez que el art. 19 del Código deontológico establece “Todo tipo de material estrictamente psicológico, tanto de evaluación cuanto, de intervención o tratamiento, queda reservado al uso de los/as Psicólogos/as, quienes por otra parte, se abstendrán de facilitarlos a otras personas no competentes. Los/las Psicólogos/as gestionarán o en su caso garantizarán la debida custodia de los documentos psicológicos” y la pregunta número 76 se pregunta en relación con dicho artículo 19 siendo la respuesta correcta la señalada con la letra a) como se establece la plantilla, y no la letra b), puesto que dicho artículo recoge que dicho material queda reservado al uso de los Psicólogos quienes además se deben abstener de facilitarlos a otras personas no competentes.

(…)”





Una vez resultas las reclamaciones, el Tribunal Calificador acuerda **anular la pregunta número 3**, correspondiente al ejercicio teórico-práctico realizado el 19 de noviembre de 2024 por lo que se deberá utilizar la primera pregunta de reserva, es decir la **nº 101**.

De conformidad con lo anterior el Tribunal en la misma sesión celebrada el 03 de diciembre de 2024, a la vista que no existen más reclamaciones, se procede a la comprobación y corrección de los exámenes de todos los aspirantes tras dicha rectificación acordando lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR LOS RESULTADOS DEFINITIVOS correspondientes al ejercicio teórico-práctico tipo test de la fase de oposición, que tuvo lugar el 19 de noviembre de 2024, con los respectivos datos identificativos de los opositores y su calificación como apto/no apto conforme a lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CÓDIGO	NOTA DE LA PARTE GENERAL	NOTA DE LA PARTE ESPECÍFICA	NOTA MEDIA	CALIFICACIÓN
RIOS SANCHEZ, MARIA EUGENIA	...1358	8190	0.57	1.00	0.79	NO APTO
MORAN JIMENEZ, LAURA ISABEL	...9691	8189	5.67	9.22	7.44	APTO
SOSA GALINDO, JUAN CARLOS	...0758	8092	4.48	8.22	6.35	APTO
BOLAÑOS RAMOS, AZAHARA	...9862	8134	4.67	8.67	6.67	APTO
DIAZ MILAN, CLAUDIA HAFIDA	..9619	8133	6.14	10.00	8.07	APTO
CERPA BORDON, DIANA DEL PINO	..1025	8130	3.71	9.11	6.41	APTO
SUAREZ SANTANA, RAQUEL	...1593	6397	5.10	9.56	7.33	APTO
RAFOLS MARTEL, JAIME LUIS	...6720	8132	6.57	9.11	7.84	APTO
ALCAN TARA ESTUPIÑAN, JOSE ANTONIO	...1619	8131	5.33	9.33	7.33	APTO
MARTIN MECKBACH, SILVIA LEONOR	..3121	8188	3.10	9.22	6.16	APTO
RODRIGUEZ LOZADA, ZELTIA	...1648	6396	6.05	9.56	7.80	APTO

SEGUNDO: APROBAR Y PUBLICAR LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN de los aspirantes que han superado el ejercicio, conforme a la base séptima, de las bases específicas de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que la fase de oposición corresponde al 60% de la puntuación total del sistema de selección:



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	NOTA MEDIA	PUNTUACION FASE OPOSICION
****9619	DIAZ MILAN, CLAUDIA HAFIDA	8133	8.07	4.84
****6720	RAFOLS MARTEL, JAIME LUIS	8132	7.84	4.70
****1648	RODRIGUEZ LOZADA, ZELTIA	6396	7.80	4.68
****9691	MORAN JIMENEZ, LAURA ISABEL	8189	7.44	4.47
****1619	ALCAN TARA ESTUPIÑAN, JOSE ANTONIO	8131	7.33	4.40
****1593	SUAREZ SANTANA, RAQUEL	6397	7.33	4.40
****9862	BOLAÑOS RAMOS, AZAHARA	8134	6.67	4.00
****1025	CERPA BORDON, DIANA DEL PINO	8130	6.41	3.85
****0758	SOSA GALINDO, JUAN CARLOS	8092	6.35	3.81
****3121	MARTIN MECKBACH, SILVIA LEONOR	8188	6.16	3.70

TERCERO: Proceder a la apertura de la FASE DE CONCURSO, y conceder a los aspirantes un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para la presentación de méritos, contados a partir del día siguiente a la publicación, la documentación acreditativa de los méritos alegados que deberá coincidir con la relación de documentos indicados cuando el/la aspirante presentó la solicitud de participación

* **PREFERENTEMENTE la presentación de los méritos se realizará a través de los siguientes enlaces:** <https://santaluciagc.convoca.online> o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana o a través de cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO: Publíquese el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.santaluciagc.com) para público conocimiento y a los efectos oportunos

Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.





Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

La Presidenta por suplencia del Tribunal Calificador

Noelia Esther Martín Sánchez

